RESOLUCIÓN No 1509 del 30 de noviembre de 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA LA INVITACIÓN PÚBLICA N° ICBF-PS-PI- 2023-19-88990134-2022CAUCA"

EL DIRECTOR REGIONAL DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAUCA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, la Resolución No. 4734 del 07 de octubre de 2022 y el Manual de Contratación de la Entidad y,

CONSIDERANDO

Que el 16 de noviembre de 2022, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar ICBF- Regional Cauca, publicó en el Secop II la invitación publica **N°ICBF-PS-PI- 2023-19-88990134-2022CAUCA**, cuyo objeto es*:* **"***Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre* "

Que, de conformidad con el cronograma del proceso, dentro del término señalado en la invitación pública no se recibieron observaciones a la misma.

Que el plazo de ejecución del contrato será hasta el 31 de octubre de 2023, contado desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

El contrato se ejecutará en el municipio de López de Micay – Cauca*.* Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Popayán.

Que el valor del aporte del ICBF para la atención de los beneficiarios se estima en la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.280.970.269),**

Que el valor de los aportes del ICBF, fue calculado con las canastas o costos de referencia de cada servicio de atención para 2022, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución 001 del 3 de enero de 2022, *"Por la cual se aprueban los Lineamientos de Programación y ejecución de Metas Sociales y Financieras – Vigencia 2022 del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – Cecilia de la Fuente de Lleras – ICBF",* así como la Resolución 050 del 6 de enero de 2022, que modificó parcialmente la Resolución 001 de 2022, a través de la cual se modificaron los

Lineamientos de Programación y Ejecución de Metas Sociales y Financieras – vigencia 2022.

Que este valor es estimado, teniendo en cuenta que puede variar (disminuir) de acuerdo con la fecha de perfeccionamiento del respectivo contrato de aporte.

Que el teniendo en cuenta lo establecido dentro de la IP 003 de 2019 (Actualización 2021), y la obligatoriedad de los aportes de las EAS por concepto de Valores Técnicos Agregados, finalizado el proceso de contratación, estos se incluirán en la Cláusula del Valor y Forma de Pago del anexo de condiciones contractuales del (los) servicio (s) por contratar, y con ello formarán parte del valor total del contrato junto con el aporte.

Que el valor del contrato resultado del presente proceso se encuentra respaldado por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
79322	2022-11-15	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	$2.280.970.269

Que el día 21 de noviembre de 2022 a las 05:00 pm se realizó el cierre del proceso de selección presentándose en la plataforma SECOP II las siguientes propuestas.

PROPUESTA	PROPONENTES		% DE PARTICIPACION
	NOMBRE DEL PROPONENTE	INTEGRANTES	
1	FUNDACION RENACER	N/A	100
2	FUNDACIÓN HAZ TU CORAZON MICAYSEÑO	N/A	100
3	FUNDACION CREINDE	N/A	100

Que el día 23 de noviembre de 2022 se publicó el informe de evaluación preliminar en la plataforma del SECOP II y se dio plazo para la presentación de observaciones, subsanaciones o aclaraciones al mismo, el día 24 de noviembre de 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

	NOMBRE PROPONENTE	IDEAS	CAPACIDAD RESIDUAL	TALENTO HUMANO	CRITERIOS DE VERIFICACIÓN
1	FUNDACION RENACER	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
2	FUNDACIÓN HAZ TU CORAZÓN MICAYSEÑO	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
3	FUNDACION CREER INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

Que el día 28 de noviembre de 2022 se publicó el informe de evaluación definitivo en la plataforma del SECOP II y se dio plazo para la presentación de observaciones al mismo, el día 29 de noviembre de 2022, cuyo resultado fue el siguiente:

	NOMBRE PROPONENTE	EXPERIENCIA TERRITORIAL	TRAYECTORIA	SANCIONATORIOS	TALENTO HUMANO ADICIONAL	PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE ELEGIBILIDAD
1	FUNDACION RENACER	15	8.8	30	10	64	3
2	FUNDACIÓN HAZ TU CORAZÓN MICAYSEÑO	45	15	30	10	90	1
3	FUNDACION CREER INICIATIVA DESARROLLO Y ESPERANZA	13.88	13.97	30	10	68	2

Que en atención a los resultados de la evaluación el comité evaluador, **RECOMENDÓ** a la **Dirección Regional**, adjudicar el proceso No. **N°ICBF-PS-PI- 2023-19-88990134-2022CAUCA** cuyo objeto es ***"****Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre "****"*** **así:**

Al proponente **FUNDACIÓN HAZ TU CORAZÓN MICAYSEÑO** identificado con NIT No. 900583801, representada legalmente por ANDERSON SUAREZ RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía No 10.302.318 de Popayán, cuyo valor del contrato de aporte por suscribir, estará compuesto por los siguientes aportes: (i.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, para la atención de los usuarios, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.280.970.269)** (ii.) los aportes que realizará el proponente por concepto de valores técnicos agregados por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($45.619.405),** los cuales se calcularán con base en los aportes antes señalados del ICBF, y se formalizarán al momento del perfeccionamiento del citado contrato.

Que, en mérito de lo expuesto, la Dirección Regional del **INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR REGIONAL CAUCA:**

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso No**. N°ICBF-PS-PI- 2023-19-88990134-2022CAUCA** cuyo objeto es ***"****Prestar los servicios para la atención a la primera infancia en los Hogares Comunitarios de Bienestar HCB y Hogares Comunitarios de Bienestar Agrupados, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Comunitaria y el servicio HCB Familia Mujer e Infancia – FAMI, de conformidad con el Manual Operativo de la Modalidad Familiar, el Lineamiento Técnico para la Atención a la Primera Infancia y las directrices establecidas por el ICBF, en armonía con la Política de Estado para el Desarrollo Integral de la Primera Infancia de Cero a Siempre* "***""*** así:

Al proponente **FUNDACIÓN HAZ TU CORAZÓN MICAYSEÑO** identificado con NIT No. 900583801, representada legalmente por ANDERSON SUAREZ RIASCOS, identificado con cédula de ciudadanía No 10.302.318 de Popayán, cuyo valor del contrato de aporte por suscribir, estará compuesto por los siguientes aportes: (i.) del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF, para la atención de los usuarios, por la suma de **DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($2.280.970.269)** (ii.) los aportes que realizará el proponente por concepto de valores técnicos agregados por la suma de **CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCO PESOS M/CTE ($45.619.405),** los cuales se calcularán con base en los aportes antes señalados del ICBF, y se formalizarán al momento del perfeccionamiento del citado contrato. Dicho contrato de aporte tendrá un plazo de ejecución hasta el 31 de octubre de 2023, contado a partir de cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

PARÁGRAFO: Los recursos a comprometer por concepto de aportes del ICBF se encuentran respaldados por la disponibilidad presupuestal que se relaciona a continuación:

No. CDP	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
79322	2022-11-15	C-4102-1500-18-0-4102001-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA - APOYO AL DESARROLLO INTEGRAL DE LA PRIMERA INFANCIA A NIVEL NACIONAL	NACIÓN	DOS MIL DOSCIENTOS OCHENTA MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS M/CTE	$2.280.970.269

ARTÍCULO SEGUNDO: Contra el presente acto administrativo no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO TERCERO: Notificar el contenido de la presente resolución en los términos establecidos en los artículos 66 y siguientes de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO CUARTO: Se ordena la publicación del presente acto administrativo en el Portal de Contratación del SECOP II.

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dado en Popayán, Cauca a los 30 días del mes de noviembre de 2022.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HUGO ALEXANDER VELASCO ARANGO
Director ICBF Regional Cauca

	Nombre- Cargo	Firma	Fecha
Proyecto	Juan Camilo Muñoz – Enlace territorial		30-09-2022
Reviso	Fabiola Cubillos - Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica		30-09-2022
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma.			

PUBLICA

PUBLICA